



0011 147

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/32/147/Add.3
10 octubre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 79 del programa

IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A
LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA
EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

Página

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

Egipto. 2

EGIPTO

/Original: árabe/

/30 de septiembre de 1977/

El Gobierno y el pueblo de Egipto apoyan plenamente el derecho de los pueblos a la libre determinación y desean prestar apoyo activo a la lucha de los pueblos contra el colonialismo y el racismo. Prueba de ello es la posición adoptada por Egipto en organizaciones y conferencias internacionales, entre las que cabe mencionar a las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la Liga de los Estados Arabes.

Egipto presta su apoyo a los movimientos de liberación africanos mediante los conductos aprobados por la OUA. En 1976 presidió el Comité para la Liberación de Africa y en la actualidad sigue suministrando asistencia y becas a estudiantes procedentes de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe. Para el año académico 1977-1978 se han otorgado las siguientes becas:

Sudáfrica:

Becas completas para estudios universitarios	10
Exenciones de pago de derechos de matrícula y cuotas de estudio	2

Namibia:

Becas completas para estudios universitarios	6
--	---

Zimbabwe:

Becas completas para estudios universitarios	2
--	---

Sin embargo, es imprescindible tratar de lograr por todos los medios posibles el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al derecho a la libre determinación, y ejercer presión internacional, tanto a nivel gubernamental como no gubernamental, sobre los gobiernos que niegan a los pueblos el derecho a la libre determinación, especialmente a la luz de los párrafos 3 y 8 de la parte dispositiva de la resolución 31/34 de la Asamblea General, de 30 de noviembre de 1976.
